Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA N° 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 43/2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO** Director de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. Nº 389 de fecha 23 de noviembre de 2020, y la Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUATCIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO Nº 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS" con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80013889-9, domiciliada en Perú 1055 casi Artigas, representada para este acto por la Señor **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR** con Cédula de Identidad Civil N° 2.359.981, en carácter de Representante Legal, y convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y aprobada por disposición de la **CONVOCANTE**, según Resolución DAAF Nº 169/2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 09 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2019 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** (ID Nº 360.614), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 30 de fecha 18 de noviembre de 2019. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 43/2019, **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de la Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2022; la Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; y la incorporación de la Cláusula Décimo Cuarta: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, estableciendo la obligatoriedad de la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General

Data Systems SAECA

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA N° 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 43/2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

de la República, en el plazo de quince (15) días calendario posteriores a la finalización de la ejecución del contrato; las que quedan redactas como sigue:----------

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y con una duración hasta el 30 de junio de 2022. ----------

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y sus adendas. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y sus adendas.----------

Cláusula Décimo Cuarta: **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El Proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, presentar ante el Administrador del Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.----------

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 43/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR
Representante Legal

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas

systems SAECA